

Bogotá D. C., Colombia, 23 de Octubre de 2025



UAA2025ER003207240  
UAA2025ER003313240

Señora:  
CINDY MARLEY OBREGÓN  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al Derecho de Petición - APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN CHILE

Cordial saludo señora Cindy,

Le agradecemos por haberse comunicado con nosotros. En respuesta a su solicitud, radicada a través de nuestros canales oficiales y registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano el 03 de octubre con el número **UAA2025ER000043**, con la siguiente información:

*“Cordial saludo, Soy Cindy Marley Obregón Vergara, identificada con CC 1111754318, nacida el 03/09/2004. Por medio del presente, solicito encarecidamente la validación de mi título de bachiller académico, para que pueda ser debidamente apostillado y legalizado por la cancillería ante el Gobierno de Chile, para así dar continuidad a mis estudios en el extranjero. Mi título pertenece a la Secretaría del Valle del Cuca, Florida Valle. De antemano agradezco su comprensión, mil gracias”,*

Nos permitimos indicarle:

#### **CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA.**

Al respecto, uno de los programas sociales liderados desde el sector educación corresponde a la estrategia de acceso con permanencia a través del Programa de Alimentación Escolar dirigido a población estudiantil priorizada, quienes se encuentran en el grado preescolar, básica y media. El Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, definió un modelo descentralizado de operación del Programa de Alimentación Escolar y estableció funciones a cargo de los diferentes actores que participan en el mismo. (subrayado propio).

Por otra parte, el Gobierno Nacional creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar a través del artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; que tiene como

objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar y sus objetivos específicos son:

1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

Esta Unidad adscrita, asume la responsabilidad que en el marco del Decreto 1852 de 2015 que adicionó el decreto 1075 de 2015 le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional, así mismo se busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

## RESPUESTA AL ASUNTO EN CONCRETO

Con base en lo expuesto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) busca contribuir, entre otros objetivos, al acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo mediante la entrega de un *complemento alimentario* durante la jornada académica.

Nuestra misión es *desarrollar, implementar y realizar seguimiento a la política pública de alimentación escolar que contribuya con el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fomentando una alimentación saludable con calidad, oportunidad e integralidad, basada en la eficiencia, eficacia y transparencia*". La población beneficiaria del programa comprende a los estudiantes matriculados desde preescolar hasta educación básica y media.

En esta medida, y en conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así como las competencias otorgadas a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación, hemos trasladado su petición al Ministerio de Educación Nacional para que le proporcionen una respuesta fundamentada que corresponda a su solicitud.

Atentamente,



**MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS**

Subdirectora de Gestión Corporativa

Elaboró: MICHAEL ANDRES RIANO GARCIA - Contratista

Revisó: MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS - Subdirectora De Gestión Corporativa

**Anexo:** Copia del traslado realizado al Ministerio de Educación Nacional